

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 2
Córdoba**

Núm. 2.450/2011

Don Manuel Arjona Moreno, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 208/2010 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 27/11

En la ciudad de Córdoba, a 28 de enero de 2011.

El Ilmo. Sr. don Benaisa Said Mohand, Magistrado-Juez Sustituto del Juzgado de Instrucción Número Dos de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el Juicio de Faltas Rápido por lesiones número 208/2010, en el que figuran como denunciante don Francisco Javier Olmo Gómez y como denunciado don Juan Carlos Córdoba Cañete, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias, asistido del Letrado señor Martínez de los Llanos Izquierdo e interviniendo el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Carlos Córdoba Cañete, Fernando Fernández Benítez de los hechos denunciados en este juicio de faltas, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conociendo del expresado recurso la Audiencia Provincial de Córdoba.

Llévese el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Don Benaisa Said Mohand.

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Javier Olmo Gómez, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba a 2 de marzo de 2011.- El Secretario, firma ilegible.